



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: MERCEDES MARÍA ARZUAGA TRIANA

DEMANDADOS: DOLORES MARÍA ARAUJO DE ARAUJO, JULIO CÉSAR,
ELVER AUGUSTO, CLARA ESTHER, CARLOS HUGUES y
MARÍA MERCEDES ARAUJO DE MORÓN.ARAUJO

CESIONARIO INDIRECTO DE LA HEREDERA DOLORES MARÍA ARAUJO DE
ARAUJO: HECTOR ALFREDO CORZO HERRERA

RADICACIÓN: 1980-3022.

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento a los señores DOLORES MARÍA ARAUJO DE ARAUJO, JULIO CÉSAR, ELVER AUGUSTO, CLARA ESTHER, CARLOS HUGUES y MARÍA MERCEDES ARAUJO DE MORÓN.ARAUJO (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *Ad-litem* a MARÍA TERESA VIDES GUERRA con facultades para representarlos judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48-7 C. G. del P.). Comuníquesele la designación

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ede35b3c966a0fbd1d77d6a0d48b0ce7104ef85f2a4dc600435081fe88b2d253

Documento generado en 25/08/2021 08:37:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>